



## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo	DIDAI 88763-1-2020
Nombramiento:	CUA 88763-1-2020
SIAD No.:	564146
Fecha del Nombramiento:	16 DE OCTUBRE 2020
Fecha de entrega del Informe:	17 DE DICIEMBRE DE 2020
Fecha de entrega del Informe Final:	21 DE DICIEMBRE 2020
Nombre del Auditor:	LICDA. JASMIN DARDANÉ GARCÍA REYES
Nombre del Supervisor:	LIC. JORGE ÁLVARO SALAZAR PINEDA
Entidad:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora:	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE
Tipo de Auditoría:	AUDITORÍA DE GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN DE FORMA INTEGRAL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
Áreas Examinadas:	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Período Auditado:	01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2020

**TOMO 1 de 5**

Guatemala, 21 de diciembre de 2020.

Señora Ministra de Educación  
**Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada**  
Su Despacho

**Señora Ministra:**

Hemos efectuado auditoría de gestión de evaluación de forma integral de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, en las áreas de caja y bancos, bolsas y becas de estudio, programas de apoyo, institutos por cooperativa, y sueldos pagados no devengados en la unidad ejecutora No. 326, denominada Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, con el objeto de evaluar la razonabilidad, oportunidad y confiabilidad de la información financiera presentada.

Nuestro examen comprendió la evaluación de las operaciones administrativas y financieras sobre la muestra selectiva con base a las principales guías de las normas ISSAI.GT, de conformidad con la importancia relativa y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**CONDICIONES:**

**HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES**

**Hallazgo No.1**

**Sueldos pagados no devengados**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, de los movimientos de personal comprendidos en el período del 01 de enero al 31 de agosto 2020, se detectaron 8 casos del renglón presupuestario 011 y del reporte R00806709 empleados bloqueados, se tienen 29 casos del renglón presupuestario 011, 2 casos de personal 021 y 1 caso de personal 031; los cuales, de acuerdo a la fecha de la acción, los bloqueos de sueldos y registro de movimientos han sido inoportunos, generando sueldos no devengados y que los mismos no han sido reintegrados a la presente fecha por la cantidad aproximada de Q. 287,547.50 de los empleados que se detallan en **anexo 7**.



## **Hallazgo No.2**

### **Sueldos devengados no pagados**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, de los movimientos de personal comprendidos en el período del 01 de enero al 31 de agosto 2020, se detectaron 2 casos de movimientos de personal del renglón presupuestario 011, que, de acuerdo a la fecha de la acción, se han realizado los bloqueos de salario respectivos; sin embargo, no se ha generado nómina adicional para el pago posterior a la fecha de la acción, por la cantidad aproximada de Q.13,909.11. **Ver anexo 8.**

## **Hallazgo No.3**

### **Bolsas de estudio otorgadas de forma improcedente**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto 2020, de acuerdo a la muestra seleccionada de 5 expedientes de alumnos bolsitas, se determinó que 3 de ellos no cumplieron con la edad para iniciar la escolaridad establecida y 1 es alumno repitente y no cumplió con la edad para aplicar. **Ver anexo 9.**

## **Hallazgo No.4**

### **Kilometraje asignado en comisiones no se apega a distancia real.**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto 2020, de acuerdo a la muestra seleccionada de expedientes para asignación y autorización de combustible, se establecieron 12 casos en los que el kilometraje consignado en las solicitudes de vehículos (base para la asignación de combustible) no se apega a la distancia real al lugar de comisión generando la asignación de combustible de más por la cantidad de Q.2,950.00. **Ver anexo 10 y 11.**

## **Hallazgo No.5**

### **Multa de tránsito impuesta a vehículo oficial**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto 2020, de conformidad con las consultas realizadas en los sistemas de la Policía Nacional Civil, EMETRA y



EMIXTRA, se determinó que el vehículo oficial con placa O-542BBS tiene una multa impuesta con fecha 24/06/2020 por exceso de velocidad, por la cantidad total de Q.325.97.

#### **Hallazgo No.6**

##### **Falta de control en entrega de textos y guías impresas**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto 2020, en la verificación física de las guías y textos de educación intercultural registrados con cargo al renglón 122 impresión, encuadernación y reproducción, se determinó que no se tiene control de la existencia del material ya que de acuerdo a los documentos presentados se estableció una diferencia de menos de 156 guías valoradas en Q. 2,102.88 y textos entregados de más de acuerdo a la impresión realizada, por la cantidad de 1581; asimismo, se observó una casilla firmada y sellada con fecha de entrega sin la cantidad de guías entregadas.

#### **Hallazgo No.7**

##### **Facturas de energía eléctrica con moras**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto 2020, según CUR de gasto No. 2825 de fecha 28/05/2020, por la cantidad de Q.8,707.00 el cual incluye las facturas serie BZ No. 182405853, 182405852 y 182403778 por la cantidad de Q.10,597.15, Q.1,825.28 y Q.3,401.28 respectivamente correspondientes al consumo del mes de enero 2020, tienen incluidas moras por la cantidad total de Q. 97.83.



## **CONDICIONES:**

### **HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

#### **Hallazgo No.1**

##### **Servicios de mantenimiento para vehículos oficiales realizados en agencia**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto 2020, en la revisión del CUR de gasto No. 1990 de fecha 29/04/2020, por la cantidad de Q.11,896.63 se efectuó el pago a Cofiño Stahl por el mantenimiento de los vehículos oficiales placa O-542BBS Frontier, O-498BBR Hilux y O-636BBT Hilux, cuando los vehículos tienen más de 7 años de uso y ya no tienen vigente su garantía.

#### **Hallazgo No.2**

##### **Deficiencias determinadas en CUR de gasto.**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto 2020, en la revisión de la muestra seleccionada de los CUR's de gasto se determinaron deficiencias, las cuales se mencionan a continuación: **Ver anexo 12.**

1. Formulario 1H Ingreso a almacén e inventario no detalla la fecha exacta de ingreso del producto.
2. Expediente no contiene inventario de cuenta del proveedor.

#### **Hallazgo No.3**

##### **Deficiencias determinadas en el área de combustible**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto 2020, en la verificación física de la muestra seleccionada de los expedientes para asignación y autorización de combustible se determinaron varias deficiencias de control interno las cuales se mencionan a continuación: **Ver anexo 13 y 14.**

1. Hojas autorizadas de bitácoras de viaje extraviadas de la No.326-352-2018 a



- la 326-451-2018.
2. Expedientes sin documentación de soporte (solicitud de vehículo, licencia, tarjeta de circulación, nombramiento de comisión).
  3. En el libro de combustible, en algunos casos el registro de la placa del vehículo en que se realizará la comisión no se consigna.
  4. Libro de combustible tanto de funcionamiento como Supervisión Educativa con tachones y remarcaciones.
  5. Espacio de uso exclusivo de Servicios Generales del formulario SER-FOR-12 no es utilizado.
  6. No se cuenta con control de distancias entre sedes y establecimientos educativos.
  7. La entrega de combustible no fue realizada a la persona que realiza la comisión.
  8. Algunos formularios SER-FOR-14 no consignan firma de ejecutor de proceso y/o autoridad que da el visto bueno.
  9. Entrega inoportuna de liquidaciones de combustible por Supervisor Educativo.
  10. Nombramiento de comisión no se encuentra sellado y/o firmado por jefe inmediato.
  11. Solicitud de vehículos no indica a cargo de quien estará el combustible.
  12. Registro de documentos para entrega a dependencias externas no consigna los datos requeridos.
  13. Forma de consignar los sellos entre líneas, limita identificar el establecimiento visitado.
  14. Fotocopia de informe de visita se adjunta como constancia.
  15. Solicitud de vehículos no se encuentra firmada y/o sellada por jefe inmediato y no identifican plenamente la aldea/caserio/lugar.
  16. Constancia de visita sin sello.
  17. Nombramientos de comisión no especifican lugares a visitar.
  18. Programación de visitas inadecuada.

#### **Hallazgo No.4**

#### **Deficiencias determinadas en el área de becas especiales**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto 2020, en la verificación física de una muestra de expedientes de alumnos beneficiados, acta y contratos se determinaron algunas deficiencias las cuales se mencionan a continuación:

1. Expedientes no cuentan con cuestionario socioeconómico de solicitud



- PRA-FOR-08 firmado y sellado. **Ver anexo 15.**
2. Contrato no especifica plazo y la fecha desde la cual surte efecto; así como grado, ciclo, nivel de estudios y nombre del establecimiento educativo.
  3. Acta no se realiza conforme al formato establecido en PRA-FOR-12 (no indica el párrafo introductorio, no especifica que las personas que comparecen son integrantes del Comité de Becas, las cláusulas no están descritas acorde al formato.)

### **Hallazgo No.5**

#### **Deficiencias determinadas en rendiciones de cuentas en Organizaciones de Padres de Familia -OPF-**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto 2020, en la verificación de documentación de liquidación de 5 establecimientos educativos oficiales beneficiados con el programa de gratuidad, alimentación, útiles escolares y valija didáctica, se determinaron las siguientes deficiencias: **Ver anexo 16.**

1. Saldos pendientes de comprobar mediante documento contable y/o ejecutar (Útiles escolares, valija didáctica, gratuidad y alimentación) **Ver anexo 17.**
2. Facturas no consignan la leyenda CANCELADO.
3. Errores de operaciones aritméticas en facturas.
4. Facturas para liquidación del programa de útiles escolares no describen plenamente el producto adquirido.

### **Hallazgo No.6**

#### **Deficiencias determinadas en el área de inventarios**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto 2020, se constató que la Cámara de video color gris marca SONY DCR-SX60 Serie 1124678 al 16/11/2020 aún se encuentra pendiente de contabilizar, el inventario físico de activos fijos no se completó al 31/12/2019 y los bienes asignados a una persona fallecida fueron descargados; sin embargo, no han sido registrados en tarjeta de responsabilidad.

### **Hallazgo No.7**

#### **Deficiencias determinadas en el área de Recursos Humanos**



En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto 2020, en la verificación de expedientes de personal administrativo, docente, movimientos de personal y bloqueo de salarios, y en la verificación certificaciones de personal reubicado y bloqueos de salario en el sistema GUATENÓMINAS, se observaron las siguientes deficiencias:

**1. Verificación de expedientes de personal administrativo (Supervisión Educativa). Ver anexo 18.**

- a) Expediente no guarda orden de acuerdo a lista de conformación RHU-FOR-29.
- b) Fotocopia de diplomas no se encuentran confrontados con su original.
- c) Documentos no guardan orden cronológico de acuerdo a fechas.
- d) Carencia de formulario de solicitud de vacaciones (No se evidencia la constancia de vacaciones de los últimos años), avisos de suspensión o alta emitidos por el IGSS, fotocopia de constancia de entrega de Declaración Jurada Patrimonial, Certificación de Registro Nacional de Agresores Sexuales, fotocopia de nombramiento, constancia original de colegiado activo, fotocopia boleto de ornato, original de carencia de antecedentes policíacos y actualización de datos ante Contraloría General de Cuentas.

**2. Verificación de expedientes de personal docente. Ver anexo 19.**

- a) No se encontraron documentos tales como actualización de datos ante Contraloría General de Cuentas, constancia emitida por RENAS, constancia de carencia de antecedentes penales y fotocopia de nombramiento.
- b) Diplomas no se encuentran confrontados con su original.

**3. Deficiencias determinadas en expedientes de movimientos de personal. Ver anexo 20**

En la verificación física de los expedientes de movimiento de personal no fueron localizados los siguientes documentos.

- a) Solicitud para la emisión de boletas de reintegro a la Dirección de Recursos Humanos
- b) Constancia de haber notificado al responsable las boletas de reintegro mediante cedula de notificación.

**4. Deficiencias determinadas en expedientes de bloqueo de salario. Ver anexo 21.**

En la verificación física de los expedientes de bloqueo de salario no fueron localizados los siguientes documentos.

- a) Copia legible del DPI ambos lados.
- b) Copia legible del carné del NIT.
- c) Copia legible del carné del IGSS ambos lados.
- d) Copia legible de la cedula docente actualizada.
- e) Copia de cheque anulado de cuenta monetaria.
- f) En caso de fallecimiento certificado de defunción y/o certificación de acta de



entrega, en caso de renuncia carta de renuncia y/o certificación de acta de entrega, en caso de abandono certificación del acta administrativa de ausencia, en caso de suspensión por accidente aviso de suspensión emitido por el IGSS y certificación del acta de entrega.

g) Solicitud de suspensión de bloqueo RHU-FOR-11.

**5. Personal docente realizando actividades administrativas.** Mediante resolución DIDEGO No. 20-2020 de fecha 28 de enero 2020, se resuelve que la docente Glenda Marleny Iquique Tacatic presupuestada en la Escuela Oficial Rural Mixta No. 832 "Sara de la Hoz de Méndez Montenegro" de la colonia La Brigada zona 7 de Mixco realice actividades administrativas como delegada de la Unidad de Desarrollo Magisterial en la DIDEDUC Guatemala Occidente cuando el municipio de Mixco es el que más demanda educativa tiene.

**6. Personal que físicamente no se encuentra en la DIDEDUC Guatemala Occidente** De conformidad con la revisión efectuada a los bloqueos de salario, se observó que Nery Romeo de Jesús Castañeda Álvarez, no se encuentran físicamente en la DIDEDUC Guatemala Occidente, sino en Guatemala Oriente.

### **Hallazgo No.8**

#### **Deficiencias determinadas en el área de institutos por cooperativa.**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, en la verificación de la muestra seleccionada de los expedientes presentados por 5 institutos por cooperativa para la continuidad de la subvención, se determinaron las siguientes deficiencias. **Ver anexo 22.**

1. Algunos expedientes no contienen acta municipal y revalidación o continuación de su aporte.
2. Algunas nóminas contenidas en el expediente no consignan clase escalafonaria.
3. Los estados financieros no se encuentran sellados con registro del contador.
4. Caja fiscal de Instituto por Cooperativa Carolingia tiene remarcaciones y no se consigna día de operación.
5. El Instituto por Cooperativa Carolingia JN no presentó el informe de avance físico financiero ante la Dirección de Transparencia Fiscal del Ministerio de Finanzas.

### **Hallazgo No.9**

#### **Movimientos de personal que no establece fecha efectiva de movimiento y/o**



## **la fecha de movimiento no coincide con secuencia de pagos.**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto 2020, de conformidad con el reporte R00806709 de GUATENÓMINAS, no se logró establecer la fecha efectiva de la acción de 4 empleados ya que el movimiento lo generó el traslado presupuestario; sin embargo, el personal dejó de percibir salario y se desconoce la razón y/o la fecha que se tiene como efectiva no coincide con la secuencia de los pagos ya que es posterior a la fecha del último salario asignado. **Ver anexo 23.**

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

### **RECOMENDACIONES:**

## **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES**

### **Hallazgo No.1**

#### **Sueldos pagados no devengados**

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, realice lo siguiente:

1. Gire instrucciones por escrito a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, a efecto instruya y de seguimiento para que el personal encargado cumpla con lo indicado en los Instructivos: "Reintegros de sueldos cobrados no devengados", código RHU-INS-14 y Registro de Movimientos y Acciones de Personal para los Renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato" código RHU-INS-01.
2. Gire instrucciones por escrito a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para que revalide la cantidad de Q.287,547.50
3. Deduzca responsabilidades y sancione administrativamente y que en derecho corresponda al personal que no cumplió con el procedimiento establecido, originando con ello los pagos de sueldos no devengados.
4. Gire instrucciones escritas a la jefa del Departamento de Recursos Humanos, a efecto complete los procesos administrativos correspondientes,



de agotar estos deberá solicitar el apoyo a la Dirección de Asesoría Jurídica a efecto proceda por la vía legal a recuperar los fondos asignados de más, hasta finiquitar dichos casos en el Sistema de GUATENÓMINAS.

## **Hallazgo No.2**

### **Sueldos devengados no pagados**

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos a efecto instruya a la analista de Gestión de Personal que tiene a cargo a los docentes señalados a efecto de seguimiento al trámite de pago hasta que este se haya realizado en su totalidad.

## **Hallazgo No.3**

### **Bolsas de estudio otorgadas de forma improcedente**

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, a efecto instruya al Jefe del Departamento de Administración de Programas de Apoyo y este a su vez al comité encargado de la adjudicación de las becas (bolsas de estudio), para que en futuras oportunidades cumplan con verificar los requisitos establecidos en el Acuerdo Gubernativo 827-97. Asimismo, se emitan los lineamientos por escrito, que permitan consensuar el criterio en cuanto a la fecha de solicitud relacionada con la edad máxima que debe tener el aspirante, socializando dicha información al personal involucrado en el proceso.

Asimismo, deberá proceder a realizar la verificación al resto de alumnos beneficiados a efecto de detectar más casos de incumplimiento a los requisitos establecidos.

## **Hallazgo No.4**

### **Kilometraje asignado en comisiones no se apega a distancia real.**

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente:

1. Gire instrucciones escritas a las personas encargadas de visar el recorrido de los Técnicos de Servicios de Apoyo, enlace entre supervisores educativos y Encargada de Servicios Generales cada quién en su área, a efecto



- verifiquen las liquidaciones de combustible y se detecten oportunamente estos recorridos improcedentes, asignando el combustible de acuerdo al kilometraje real.
2. Derivado a que no se presentaron pruebas suficientes y competentes que demuestren o justifiquen el recorrido reportado, las personas responsables, deberán proceder a realizar el respectivo reintegro por la cantidad de Q.2,950.00, a la cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-.
  3. Derivado a que las condiciones señaladas fueron determinadas a través de muestra, es necesario que verifiquen el resto de expedientes para autorización de combustible a efecto de determinar más casos como los señalados.

#### **Hallazgo No.5**

##### **Multa de tránsito impuesta a vehículo oficial**

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, establezca la responsabilidad del conductor que realizó la comisión a efecto proceda a realizar el pago respectivo de la multa impuesta por exceso de velocidad. Asimismo, deberá girar instrucciones por escrito a la Encargada de Servicios Generales a.i a efecto cumpla con su responsabilidad de verificar mensualmente en las páginas de las Municipalidades que se encuentren en línea, para determinar la responsabilidad del conductor y solicitar el pago de las mismas.

#### **Hallazgo No.6**

##### **Falta de control en entrega de textos y guías impresas**

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas al Jefe de Entrega Educativa a efecto proceda a verificar a detalle sus constancias, determinando la razonabilidad en los controles implementados, de persistir el faltante, deberá proceder a realizar el reintegro correspondiente a la cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-, dando aviso al Departamento Financiero a efecto se realice el registro contable correspondiente.

#### **Hallazgo No.7**

##### **Facturas de energía eléctrica con moras**



Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento Financiero y solicite la cuenta corriente a fin de establecer si se realizó el pago de moras con fondos del Estado en los meses posteriores, de confirmar dicha condición, o que aún las moras forman parte de un saldo arrastrado, deberá proceder a solicitar el reintegro por la cantidad de Q.97.83 a la persona responsable de tramitar el pago en su momento, quién deberá realizar el depósito a la cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-, posterior deberá realizar el proceso contable respectivo.

## **RECOMENDACIONES:**

### **HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

#### **Hallazgo No.1**

##### **Servicios de mantenimiento para vehículos oficiales realizados en agencia**

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas a la Encargada de Servicios Generales a.i, a efecto proceda a cotizar con otros talleres mecánicos que ofrezcan los mismos servicios, considerando el costo beneficio.

#### **Hallazgo No.2**

##### **Deficiencias determinadas en CUR de gasto.**

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas a la Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones para que en lo sucesivo se apegue a lo descrito a la guía de conformación de expedientes por tener el contacto directo con el proveedor; asimismo, a la Encargada de Almacén para que en lo sucesivo describa en el formulario 1H Ingreso de Almacén e Inventario, la fecha exacta (día mes y año) en que ingresan los bienes, materiales y suministros a almacén.

#### **Hallazgo No.3**

##### **Deficiencias determinadas en el área de combustible**

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire



instrucciones escritas de la forma siguiente:

1. Al Encargado de Servicios Generales a.i que fungió a inicios del año 2020, para que proceda a darle seguimiento al trámite de autorización de bitácoras de viaje y que se inicie a llevar el debido control, debiendo determinar en control adicional el kilometraje actual de cada vehículo oficial para iniciar los registros en la fecha de autorización de las bitácoras de viaje.
2. A la Encargada de Servicios Generales a.i que funge actualmente en el puesto a efecto emita lineamientos para conocimiento de todos los usuarios, enmarcados en los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, a efecto de rechazar los expedientes que no cumplan con los requisitos establecidos.
3. Deberá gestionar la contratación del personal para el puesto funcional de Servicios Generales a efecto se deleguen las funciones en su totalidad para el debido control.
4. Durante el tiempo que no se tenga a la persona nombrada, deberá establecer por escrito las funciones que deberán desempeñar los responsables de verificar las liquidaciones para la asignación de combustible de los Técnicos de Servicios de Apoyo y Supervisión Educativa a efecto se responsabilicen por las liquidaciones que solicitan sean tramitadas.
5. Solicitar certificación a los directores de establecimientos educativos oficiales de la distancia real entre su establecimiento a la DIEDUC Guatemala Occidente, asimismo la distancia entre su establecimiento y los que se encuentran a su alrededor, a efecto se tenga referencia para el cálculo de combustible; o bien solicitar a las municipalidades el apoyo a efecto brinden documento oficial que marque las distancias entre aldeas y caseríos de su jurisdicción. Distancias que deben ser comprobadas cuando se realicen las comisiones oficiales.
6. Girar instrucciones escritas a la franja de Supervisión Educativa a efecto se apeguen a los lineamientos establecidos en cuanto al tiempo de entrega de las liquidaciones de sus comisiones.
7. Derivado a que las deficiencias señaladas están basadas en una muestra, la Encargada de Servicios Generales deberá verificar el resto de documentos para corregir las deficiencias.

#### **Hallazgo No.4**

##### **Deficiencias determinadas en el área de becas especiales**

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas al comité de becas a efecto proceda a trasladar todos los



expedientes al Departamento de Administración de Programas de Apoyo, debidamente conformados para su respectivo resguardo; asimismo, el comité deberá adaptar el acta de acuerdo al formato establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad indicada en el formulario PRA-FOR-12, también, deberán gestionar ante –DIPLAN- la modificación del formato del contrato el cual debe contener los datos esenciales que identifiquen plenamente el plazo del compromiso, datos académicos y datos del establecimiento en que cursa el alumno beneficiado.

#### **Hallazgo No.5**

##### **Deficiencias determinadas en rendiciones de cuentas en Organizaciones de Padres de Familia -OPF-**

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa a efecto instruya por escrito al Técnico de Servicios de Apoyo que tiene a cargo los establecimientos educativos mencionados, a efecto de acompañamiento a las -OPF- con la finalidad de subsanar las deficiencias descritas anteriormente.

#### **Hallazgo No.6**

##### **Deficiencias determinadas en el área de inventarios**

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas a la Jefe del Departamento Financiero, a efecto de instruir a la Encargada de Inventarios, para que proceda a la brevedad posible a conformar el expediente respectivo para dar de baja al bien no contabilizado; asimismo, que cumpla con lo establecido en los procedimientos en el Sistema de Gestión de la Calidad, concerniente al inventario físico anual y registro de tarjetas de responsabilidad de los bienes no asignados y/o deteriorados pendientes de trámite de baja de inventarios.

#### **Hallazgo No.7**

##### **Deficiencias determinadas en el área de Recursos Humanos**

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente:

1. Gestione el financiamiento de las plazas vacantes del Departamento de Recursos Humanos para la respectiva contratación del personal idóneo para



- los puestos.
2. De estar subutilizada la docente Glenda Marleny Iquique Tacatic en el establecimiento educativo para el cual fue nombrada, para el año escolar 2021, deberán proceder a ubicarla en algún establecimiento educativo de Mixco que demande servicios docentes, no vedando el derecho de optar a cargos dentro del sistema educativo que mejoren sus posición profesional, social y económica de acuerdo a sus méritos.
  3. Girar instrucciones escritas a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que emita circular que describa los documentos que debe conformar el expediente del personal docente, administrativo y operativo que labora en los centros educativos oficiales a efecto se tengan lineamientos uniformes y actualizados. Asimismo, que instruya a la Encargada de la Sección de Gestión y Desarrollo de Personal, que dé seguimiento a la conformación de los expedientes de la franja de supervisión educativa y que verifique que el resto de expedientes administrativos contengan la información requerida según lista de conformación RHU-FOR-29. Así también deberá gestionar ante la DIREH el cambio de unidad ejecutora del docente Nery Romeo de Jesús Castañeda Álvarez.

#### **Hallazgo No.8**

##### **Deficiencias determinadas en el área de institutos por cooperativa.**

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas al jefe del Departamento de Aseguramiento a la Calidad para que instruya al Coordinador de Acreditación y Certificación que tenga la debida diligencia en verificar los documentos entregados por el personal responsable de los institutos por cooperativa a efecto cumplan estrictamente con los requisitos solicitados, asimismo, deberá solicitar a los directores de estos establecimientos educativos que los estados financieros deberán ser firmados por el contador y el sello deberá consignar su registro, que en el momento que se tenga el acta de continuidad del aporte de la municipalidad lo trasladen y conforme el expediente y eviten realizar tachones y enmiendas en los registros contables.

Dicha recomendación se debe hacerse extensiva a los directores del resto de institutos por cooperativa.

#### **Hallazgo No.9**

**Movimientos de personal que no establece fecha efectiva de movimiento y/o la fecha de movimiento no coincide con secuencia de pagos.**



Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, para que se cumpla con todo el procedimiento administrativo para obtener la documentación que respalda las acciones del personal migrado. De no obtener resultado favorable su persona deberá solicitar mesa técnica con el Director General de Recursos Humanos, Directores Departamentales de Educación de Guatemala y sus respectivos jefes de Gestión y Desarrollo de Personal, a efecto consensuen el procedimiento administrativo óptimo y legal para finiquitar los movimientos de personal migrado.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron dados a conocer a los responsables mediante acta de comunicación y cierre de ejecución de auditoría de fecha 07 de diciembre de 2020, que se encuentra en el libro L2 48632, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el día 17/02/2020, los cuales a la presente fecha se encuentran confirmados.

#### **OTROS COMENTARIOS DE AUDITORÍA**

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos debido a las correcciones efectuadas en las áreas siguientes:

1. Falta de registro en tarjetas de responsabilidad de activos fijos
2. Duplicación de número de folio de forma autorizada.
3. Deficiencias determinadas en verificación física de activos fijos.
4. Deficiencias determinadas en combustible.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES**

A través de nota de auditoría DIPLAN 1-88763-1-2020, de fecha 09 de diciembre de 2020, dirigida a la DIPLAN, se dieron a conocer las deficiencias determinadas en la ejecución del programa de mantenimiento de edificios escolares públicos con financiamiento externo fuente 52 para su conocimiento y acciones correctivas.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,



  
**Licda. Jasmín Dardane García Reyes**  
Auditor Interno  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

JASMIN DARDANE GARCIA REYES  
Auditor

  
**Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineda**  
Supervisor  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

JORGE ALVARO SALAZAR PINEDA  
Supervisor

  
**Licda. Mildred Lorena Fuentes De León**  
Subdirectora  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

MILDRED LORENA FUENTES DE LEÓN  
Sub Directora

  
**Licda. Julia Victoria Monzón Pérez**  
DIRECTORA  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

JULIA VICTORIA MONZON PEREZ  
Directora

